# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 409-2019-A-MPC

Calca, 09 de setiembre de 2019

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

**VISTO:** El Informe N° 384-2019/GDHS/GDHS/MPC de fecha 14 de agosto de 2019; el Informe N° Informe 0686-2019-MPC/URRHH de fecha 04 de setiembre de 2019; el Proveido N° 1281-2019 de fecha 05 de setiembre de 2019; la Opinión Legal N° 0431-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 06 de setiembre de 2019; el Informe N° 426-2019/GDHS/KVVSMPC de fecha 06 de setiembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art.191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, son responsables de: "Ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, mediante Informe N° 384-2019/GDHS/KVVS/MPC de fecha 14 de agosto de 2019, la Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita se designe mediante acto resolutivo a la **Prof. Evangelina Madera Huanca**, como responsable del Programa del Vaso de Leche, a fin de que la citada señora pueda realizar gestiones ante el MIDIS, INEI y CONTRALORÍA, respecto de la Clave y Contraseña para el acceso al sistema para la remisión de la información de la Municipalidad Provincial de Calca en línea;

Que, mediante Informe N° 0686-2019-MPC/URRHH de fecha 04 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Abog. Rene Tapia Pineda, solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldia para el puesto de responsable de vaso de leche, manifestando que la **Prof. Evangelina Madera Huanca** cuenta con la experiencia de asumir el cargo antes citado, por lo que sugiere que la mencionada servidora asuma el cargo de Responsable de la Oficia de Vaso de Leche;

Que, mediante Proveido manuscrito de Alcaldia N° 1281-2019-A-MPC de fecha 05 de setiembre de 2019, se solicita a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Calca la elaboración de la Resolución Correspondiente;

Estando a las facultades conferidas par la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

0011 5

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR,** la Oficina del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Calca a la **Prof. EVANGELINA MADERA HUANCA,** quién deberá de cumplir bajo responsabilidad con todas las funciones y atribuciones señaladas en el ROF, MOF y demás normas pertinentes, a partir de la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente

Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada y a todas las dependencias pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*M.V.Z. Aariel K. Carrillo Cajigas*
ALCALDE

004114